

Dependencia:

Número:

Asunto:

Acuerdo de Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco al día 03 tres del mes de Abril del año 2012 dos mil doce.

Visto lo resuelto por el punto de acuerdo número 076/2012 tomado en la sesión ordinaria del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de Marzo del año 2012 dos mil doce, dentro del punto 5.10 del orden del día, en cumplimiento al mismo, se dicta el presente acuerdo:

RESULTANDO

I.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reunido en su sesión ordinaria celebrada el día 26 de Diciembre del año 2008, mediante el punto de acuerdo número 162/2008, aprobó y autorizó, entre otros instrumentos de planeación, la elaboración de los proyectos de los planes parciales de desarrollo urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- En cumplimiento a lo anterior, la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, perteneciente a la entonces Dirección General de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, hoy Dirección General de Ordenamiento Territorial llevó a cabo los trabajos para la elaboración de los planes parciales de desarrollo urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y una vez integrados, mediante su oficio DGUYSP/0533/2009 los remitió a la Secretaría General del Ayuntamiento el 10 de Noviembre del año 2009.

III.- En sesión ordinaria del Pleno de este H. Ayuntamiento celebrada el 14 de Noviembre del año 2009, como punto de acuerdo número 174/2009, se aprobó y autorizó someter a consulta pública, entre otros instrumentos de planeación urbana y de ordenamiento ecológico, los proyectos de 22 planes parciales de desarrollo urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

IV.- El procedimiento administrativo que nos ocupa fue suspendido por orden de la Sexta Sala Unitaria del Tribunal del Estado de Jalisco, dentro del juicio de nulidad que se siguió bajo el expediente 320/2009 del índice de dicha Sala de anulación, sin embargo, dicho juicio fue sobreseido por desistimiento de la instancia de la parte actora, por lo que este H. Ayuntamiento quedó en total libertad de continuar con los trámites administrativos necesarios para lograr la expedición de los nuevos planes parciales de desarrollo urbano para nuestro Municipio.



V.- Con el objeto de guardar la debida congruencia, por oficio DGOT/DCUS 458/2011, suscrito por el Arquitecto Jorge G. García Juárez, en su carácter de Director General de Ordenamiento Territorial y dependencia técnica en materia de desarrollo urbano con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 27 de Enero del año 2010, a través de la Secretaría General, puso a consideración del Pleno del Ayuntamiento, los 17 proyectos de planes parciales de desarrollo urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con los ajustes que se consideraron convenientes, toda vez que, el día 10 de Agosto del año 2010, como punto de acuerdo 170/2010, el máximo órgano de gobierno municipal aprobó y autorizó el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal volumen I, publicación XIX, de fecha 16 del mismo mes y año. Igualmente, el 17 de Noviembre del año 2010, como punto de acuerdo 232/2010, fue aprobado y autorizado el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga (POEL), el cual fue publicado en la Gaceta Municipal volumen I, publicación XXVII en data 20 de Noviembre de dicha anualidad.

VI.- El Pleno de este H. Ayuntamiento, en su sesión ordinaria llevada a cabo el día 05 de Julio del año 2011, como punto de acuerdo número 113/2011, aprobó y autorizó dar continuidad al procedimiento de expedición de los planes parciales de desarrollo urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VII.- Dando cumplimiento a la resolución previamente mencionada, por acuerdo de fecha 15 de Agosto del año 2011 expedido por la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, se emitió la nueva convocatoria a la consulta pública de 17 planes parciales de desarrollo urbano para esta municipalidad, la cual se realizó por un mes, haciéndose las publicaciones correspondientes en la antigua Presidencia Municipal, en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales y en diversos lugares de concurrencia del Municipio, así como remitiéndolos al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano (PRODEUR), al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, a las distintas dependencias de la administración pública municipal competentes en materia de planeación y desarrollo urbano, con la finalidad de que las dependencias mencionadas, las organizaciones vecinales y de la sociedad civil interesadas en el tema, los colegios y organizaciones de profesionistas en la materia, los propietarios, poseedores, titulares de predios en el Municipio y el público general para que formularan sus propuestas; cerrándose la consulta pública en comento precisamente el día 14 de Septiembre del año 2011, como se aprecia de la certificación levantada por el Licenciado Ismael Del Toro Castro, Secretario General del Ayuntamiento

Dependencia:

Número:

Asunto:

en data 15 de Septiembre del año 2011

VIII.- Recibidas las observaciones y propuestas dentro del plazo de la consulta pública, se integraron las procedentes a los proyectos de los planes parciales de desarrollo urbano por la Dirección General de Ordenamiento Territorial, quedando a consulta de los interesados los planteamientos improcedentes y las modificaciones de los proyectos en las oficinas de dicha dependencia técnica de la administración pública municipal, por un plazo no menor de quince días.

IX.- Mediante el oficio número DGOT/DCUS 185/2012 suscrito por el Director General de Ordenamiento Territorial, por medio de la Secretaría General del Ayuntamiento, puso a consideración de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano 14 Planes Parciales de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

X.- La Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano abordó el tema en su reunión de trabajo, llevada a cabo el día 27 de Marzo del año 2012, emitió su iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen respectivo, a efecto de proponer al Ayuntamiento en Pleno la aprobación de 14 Planes Parciales de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XI.- Finalmente, en la sesión ordinaria del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de Marzo del año 2012 dos mil doce, dentro del punto 5.10 del orden del día, se aprobó y autorizó el siguiente:

"PUNTO DE ACUERDO 076/2012.

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos, 82, 98 y 123 del Código Urbano del Estado de Jalisco, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza los Planes Parciales de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siguientes:

- a) Distrito 01 Tlajomulco Centro.
- b) Distrito 02 Los Gavilanes – San Agustín.
- c) Distrito 03 El Palomar.
- d) Distrito 04 Totoltepec.
- e) Distrito 06 El Tecolote.
- f) Distrito 07 Cajititlán.
- g) Distrito 11 Alameda Industrial.
- h) Distrito 12 Alameda.
- i) Distrito 13 Aeropuerto.
- j) Distrito 14 Santa Fe.
- k) Distrito 15 08 de Julio.
- l) Distrito 16 San Sebastián El Grande.

- m) Distrito 17 Las Latillas.
n) Distrito 18 El Chivatillo.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ordena al Presidente Municipal Interino que realice su publicación íntegra en la Gaceta Municipal y solicite su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, así como al Secretario General del Ayuntamiento y al Director General de Ordenamiento Territorial a que auxilien al Presidente Municipal Interino en la oportuna publicación y registro de los instrumentos de planeación urbana a que se refiere el resolutivo PRIMERO, llevando a cabo todos y cada uno de los procedimientos, trámites y demás actos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese los presentes puntos de acuerdo mediante oficio al Presidente Municipal Interino, al Síndico Municipal como Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Presidente de la Comisión de Regularización (COMUR), al Director General de Ordenamiento Territorial y al Director de Administración del Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente."

CONSIDERANDO

I.- El suscrito Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en mi carácter de Presidente Municipal Interino del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, así como realizar la publicación de los distintos instrumentos de planeación urbana de competencia municipal, en particular, para el caso que nos ocupa, 17 Planes Parciales de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, además de promover su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, según lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 42, fracciones IV y V, 47, fracciones I y V, y 69, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 10, fracciones I y V, 11, fracción III, 82, fracción II y 123, fracción VII del Código Urbano del Estado de Jalisco; 3, 36, fracciones IV, V y VII, 45, fracción XIII y 114 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del 2010; 2,

Dependencia:

Número:

Asunto:

fracción II, 13 fracción XVII, 14 fracción XVI y 149, fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 3, 4, fracción II, 6, fracción VIII, 9 y 10 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Que el suscrito, en mi carácter de Presidente Municipal Interino del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, no advierto incongruencia alguna entre el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y el Programa de Ordenamiento Ecológico Local y los planes parciales de desarrollo urbano del Municipio, principio exigido por los artículos 3, fracción V, 10, fracción II, 78, 81, 83, 121, fracción III de la legislación urbanística vigente.

III.- Que el punto de acuerdo 076/2012 del Pleno del Ayuntamiento contiene un acuerdo por el que se aprueban y autorizan 17 Planes Parciales de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; instrumentos de planeación urbana que debe ser publicados en forma íntegramente por el suscrito en el órgano oficial de difusión del Ayuntamiento, en los estrados del Palacio Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales, así como una inserción en dos diarios de mayor circulación de la localidad, en el término de veinte días siguientes a su autorización, así como debe ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad con fundamento en los artículos 82, fracción II y su último párrafo, así como el numeral 123, fracción VII, ambos del Código Urbano del Estado de Jalisco, sin que se advierta violación alguna al orden jurídico vigente.

IV.- Que la resolución que aprueba y autoriza los 17 Planes Parciales de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, enlistados, junto con la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen propuesta por la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, además de ser publicado en la Gaceta Municipal, se considera como información fundamental que también debe de ser publicada en la página de Internet del Gobierno Municipal, con base en los artículos 5, fracciones IV y VIII, 23, fracción VII, 24, fracciones VI, XIII, 39, fracción XIX de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, misma que entró en vigor el día 01 de Abril del año 2012 y el artículo 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; razón por la cual se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con sustento en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente acuerdo se ordena imprimir y publicar íntegramente en la Gaceta Municipal, en los estrados del Palacio Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales, dentro de los siguientes veinte

días a su aprobación, los 14 Planes Parciales de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siguientes:

- Distrito 01 Tlajomulco Centro.
- Distrito 02 Los Gavilanes – San Agustín.
- Distrito 03 El Palomar.
- Distrito 04 Totoltepec.
- Distrito 06 El Tecolote.
- Distrito 07 Cajititlán.
- Distrito 11 Alameda Industrial.
- Distrito 12 Alameda.
- Distrito 13 Aeropuerto.
- Distrito 14 Santa Fe.
- Distrito 15 08 de Julio.
- Distrito 16 San Sebastián El Grande.
- Distrito 17 Las Latillas.
- Distrito 18 El Chivatillo.

SEGUNDO.- Asimismo, se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 82, último párrafo del Código Urbano para el Estado de Jalisco, publique en dos diarios de circulación en el Municipio, una inserción donde se informe a la ciudadanía respecto de la aprobación y publicación los 14 Planes Parciales de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mencionados.

TERCERO.- Se ordena la publicación de los 14 Planes Parciales de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mencionados, en la página de Internet del Gobierno Municipal, así como su iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen propuesta por la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano.

CUARTO.- Se instruye al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales a efecto de que auxilie al Secretario General del Ayuntamiento en la publicación ordenada en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales para levantarse la certificación respectiva.

QUINTO.- Una vez que se lleve a cabo la publicación de la Gaceta Municipal respectiva, se ordena remitir un tanto de la misma al H. Congreso del Estado de Jalisco para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo, así como a la Procuraduría de Desarrollo Urbano de la Entidad.

SEXTO.- Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento para que lleve a cabo los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de los 14 Planes Parciales de Desarrollo Urbano para el

Dependencia:

Número:

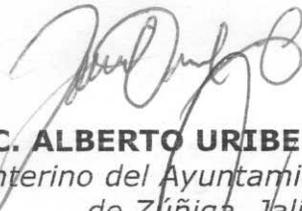
Asunto:

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mencionados.

SÉPTIMO.- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo al Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, al Procurador de Desarrollo Urbano y al Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO.- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo al Director General de Ordenamiento Territorial, al Director de Administración del Desarrollo Urbano, al Director de la Unidad de Planeación, a la Titular de la Unidad de Transparencia e Información y al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales para su conocimiento, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado ALBERTO URIBE CAMACHO, en compañía del Licenciado ERIK DANIEL TAPIA IBARRA, Secretario General del Ayuntamiento con efectos de refrendo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del año 2010.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
PRESIDENCIA

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.

Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARIA GENERAL

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"2012, Año de la Equidad entre Mujeres y Hombres"

*obo/jlpp



